

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 26 de junio de 2019.

VISTO: la situación actual en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal del agrupamiento administrativo, y

CONSIDERANDO: Que esta Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución n° 3168, registrada el 20 de diciembre de 2006, organizó e implementó la realización del examen de idoneidad como requisito inicial necesario para integrar el listado de aspirantes en condiciones de ingresar al agrupamiento ocupacional administrativo.

Que, en el mismo sentido se procedió a convocar, nuevamente, a examen de idoneidad mediante las Resoluciones N°327 del 24 de febrero de 2010, N°867 del 24 de abril de 2013 y N°3233 del 16 de diciembre de 2015.

Que, en las convocatorias anteriores, se estableció que la aprobación del examen es un primer requisito necesario, pero no suficiente, para el ingreso al Poder Judicial en virtud de las sucesivas etapas que establece la reglamentación vigente.

Que en la actualidad se cuenta con un listado lo suficientemente amplio, que da cuenta de más de 8000 aspirantes en condiciones idóneas, a pesar de la inminente caducidad de los exámenes, razón por la cual se justifica su postergación.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la no caducidad de aquellos exámenes a vencer el día 4 de septiembre de 2019 y la prórroga de la vigencia de los listados de aspirantes que lo hubieran aprobado según lo convocado por la N°3233 del 16 de diciembre de 2015.

Que sin perjuicio de ello, es necesario dejar a salvo la situación de aquellos agentes judiciales pertenecientes a otros agrupamientos que no reúnan los requisitos para pertenecer al agrupamiento ocupacional administrativo y aspiren a pasar al mismo.

Que a dichos fines, los aspirantes provenientes de otros agrupamientos podrán, a través del Instituto de Estudios Judiciales y a requerimiento del titular de la dependencia u organismo al que pertenezcan, rendir una evaluación de idoneidad particular en los casos que corresponda.

Que, mediante Acuerdo 2755 se encuentra regulado el acceso de quienes provengan del Poder Judicial Federal, Nacional y de las demás provincias, equiparándose a ellos los provenientes del Ministerio Público, quienes no requieren examen de idoneidad cuando se hayan desempeñado en su carácter de empleados administrativos durante un mínimo de dos años.

Que, asimismo, los abogados y estudiantes avanzados de derecho, que acrediten fehacientemente tener aprobadas las materias que requiere la reglamentación vigente, estarán exceptuados de rendir el examen de idoneidad.

Que por todo lo precedentemente expuesto, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la prórroga del examen de idoneidad y del listado de aspirantes que lo hubieran aprobado según lo convocado por la Resolución N° 3233/16 hasta próxima resolución.

Artículo 2º: Determinar que las propuestas de nombramiento del personal destinado a conformar el agrupamiento ocupacional administrativo en el Poder Judicial de la Provincia, se efectuarán con sustento en la lista de aspirantes vigente conforme lo dispuesto en el art. 1º.

Artículo 3º: Disponer que aquellos agentes del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Administración de Justicia- pertenecientes a otros agrupamientos que no reúnan los requisitos de idoneidad y aspiren a pertenecer al agrupamiento ocupacional administrativo podrán, a requerimiento del titular de la dependencia y a través del Instituto de Estudios Judiciales, rendir un examen particular.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Artículo 4°: Disponer que los abogados y estudiantes avanzados de derecho, que acrediten fehacientemente tener aprobadas las materias que requiere la reglamentación vigente, están exceptuados de rendir el examen de idoneidad.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

HÉCTOR NEGRI
EN USO DE LICENCIA



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN

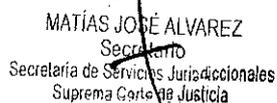


EDUARDO JULIO PETTIGIANI

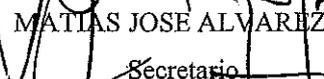


SERGIO GABRIEL TORRES

001462



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario

